

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
		Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

Fecha:	Día	Mes	Año		
	03	02	2022		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO					
ORDEN DE COMPRA No.:		84493 de 2022			
OBJETO:		SUMINISTRAR EL SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS HARDWARE DEL EQUIPO ODA MODELO X8-2.			
VALOR:		\$13.326.846	PLAZO:	CUATRO (4) MESES Y TRES (3) DÍAS, O HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022, LO PRIMERO QUE OCURRA.	
FORMA DE PAGO:		El valor del contrato se pagará así: Un ÚNICO PAGO equivalente a TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$13.326.846,00) M/Cte., incluido IVA, correspondiente al Soporte técnico del Equipo Oracle Database Appliance (ODA) X8-2 HA. (Oracle Premier Support for Systems) Teniendo en cuenta las condiciones del servicio adquirido en los términos señalados en el Instrumento de Demanda CCE-139-IAD-2020, el Proveedor facturará el Software por catálogo adquirido de contado. Para la forma de pago descrita, el Proveedor deberá facturar los servicios adquiridos de conformidad con lo siguiente. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro. La cuenta de cobro debe ser presentada entre otros con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catálogo. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor.			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
		Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

GARANTÍA UNICA	El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior. En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS. Para trámite interno de la Entidad cada pago se efectuará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe de actividades (IAAP) aprobado por el supervisor del contrato. b) Factura debidamente diligenciada. c) Comprobante de Customer Support Identification (CSI) que permite utilizar el servicio de Soporte Oracle para el licenciamiento y Comprobante de Customer Support Identification (CSI) que permite utilizar el servicio de Oracle Premier Support for System. d) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas y certificación expedida por el representante legal del pago oportuno de salarios y prestaciones de los operarios que se encuentren prestando los servicios para la Entidad. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.		
	ASEGURADORA	Chubb Seguros Colombia S.A.	
	No. DE PÓLIZA	67941	Fecha de aprobación: 3 de febrero de 2022
	FECHA DE EXPEDICIÓN	2 de febrero de 2022	
	Amparos	Valor	Vigencia
	Cumplimiento	\$1.999.026,90	25/01/2022 al 01/12/2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales	\$666.342,30	25/01/2022 al 31/05/2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
		Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

	legales indemnizaciones	\$2.665.369,20	25/01/2022 al 31/05/2023
	Calidad de los elementos		
No. CDP	798 de 2022	No. RP	1225 del 27 de enero de 2022

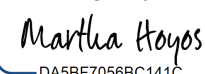
Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	LUISA FERNANDA MORENO PANESSO
	Cargo	Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
	Identificación	1.010.182.803 de Bogotá
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO
	Identificación	52.008.815 de Bogotá

En Bogotá D.C. a los tres (03) día del mes de febrero de 2022 se reunieron, LUISA FERNANDA MORENO PANESSO, identificada con C.C. No. 1.010.182.803 de Bogotá en su calidad de supervisora de la Orden de Compra N°84493 de 2022, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la señora MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO, mayor de edad, identificada con C.C. No. 52.008.815 de Bogotá, como apoderada especial de la empresa ORACLE COLOMBIA LTDA en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN 03 del mes de febrero de 2022

Para constancia firma por quienes intervinieron:

 LUISA FERNANDA MORENO PANESSO Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental Supervisora	DocuSigned by:  DA5BF7056BC141C...
	MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO C.C.N°52.008.815 de Bogotá Apoderada Especial de ORACLE COLOMBIA LTDA Contratista

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
4	Se modifico responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros.	Resolución 00170 del 24 de enero de 2018
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019